

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 13/2006, de 9 de febrero, por el que se aprueba el deslinde entre los municipios de Escalante y Bárcena de Cicero.

Por los Ayuntamientos de Escalante y Bárcena de Cicero (Cantabria), se ha tramitado expediente de deslinde de sus respectivos términos municipales, sin que se haya logrado acuerdo entre los representantes de ambas Corporaciones municipales.

Solicitado informe de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y formulada propuesta de resolución por dicho Organismo, con fecha 28 de junio de 2004, la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos hace suya la propuesta formulada por el Instituto Geográfico Nacional y somete todo el expediente a dictamen del Consejo de Estado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, el cual con fecha 22 de diciembre de 2005 lo emite en sentido favorable a la propuesta formulada.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 17 a 25 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, a propuesta de la señora consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y, previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 9 de febrero de 2006,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba el deslinde de los términos municipales de los municipios de Escalante y Bárcena de Cicero en los términos siguientes:

La línea límite propuesta por el Instituto Geográfico Nacional es la que se corresponde con el Acta de Deslinde de 1889, reconocida sobre el terreno por las respectivas Comisiones municipales.

Dicha línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Barcena de Cicero y de Escalante, es la propuesta por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

La representación gráfica coincide con la que se describe en el Acta de 1925. En la parte superior de la representación gráfica se han representado el resultado del replanteo del Acta de 1925 a escala 1:10.000 (coincidente con la propuesta por el Ayuntamiento de Escalante) y la propuesta de Barcena de Cicero a escala 1.5.000. En la parte inferior se han representado superpuestas, a escala 1:5.000 las dos propuestas.

Dicha línea, se plasmará sobre el terreno de la siguiente forma:

No admite discusión la ubicación de los mojones M1, M2, M3, M4, y M5.

El tramo de deslinde del M6 debe seguir el trazado siguiente: del M5 la línea debería seguir hacia el punto donde se alzaba el mojón sito junto a la pared de cal y canto de la finca que cerraba la finca de Eduardo Blanchard, y junto a la casa-cuadra de esa propiedad, según se señala en el deslinde de 1889 y en el plano topográfico de 1953.

De ese mojón, en dirección Este la línea sigue hacia Sierra de Albas donde existió un mojón junto a la pared de cal y canto por la parte Este de la misma finca, en el punto fijado en el plano topográfico de 1953, en un altillo donde existe hoy una construcción circular a manera de silo. Siguiendo la misma dirección, en el mismo paraje de Sierra de Albas, la línea esta señalizada por los dos mojones que existen en la actualidad, con las iniciales grabadas de ambos municipios.

Desde estos mojones sitos en Sierra de Albas, la línea continúa por el M7 que contempla el Instituto Geográfico Nacional.

La misma conformidad manifestamos respecto de la ubicación del M7, M8, M9 y M10.

El polígono de Ambrosero queda dentro del término municipal de Bárcena de Cicero.

Santander, 9 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roíz

LA CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y ASUNTOS EUROPEOS,
Dolores Gorostiaga Saiz

06/2086

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**Secretaría General**

Notificación de resolución por la que se concede ampliación de plazo para designación de local de oficina de farmacia.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña M^a del Pilar Asenjo Arranz la Resolución del director general de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de 5 de enero de 2006 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de febrero de 2006.-La secretaria general, M^a Cruz Reguera Andrés.

ANEXO**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Visto el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, iniciado por Orden de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 5 de diciembre de 2003 (BOC número 244, de fecha 19 de diciembre de 2003), resultan los siguientes consideraciones:

Primera.- Mediante Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 31 de enero de 2005, publicada en el BOC de 16 de febrero de 2005, se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el citado concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacias en Cantabria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos Técnico-Sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las Oficinas de Farmacia, comienza entonces, el procedimiento de designación de local, disponiendo los farmacéuticos adjudicatarios de un plazo máximo de cinco meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para proceder a la designación del local donde se pretenda instalar la nueva oficina de farmacia.

Segunda.- La citada Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 31 de enero de 2005, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso, es recurrida en alzada por seis de los participantes. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de abril de 2005, publicado en el BOC de 10 de mayo de 2005, se suspende la ejecución de dicha resolución, quedando en consecuencia suspendido el procedimiento para la designación de locales donde se pretenden instalar las nuevas oficinas de farmacia.

Tercera.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de octubre de 2005, publicado en el BOC de 11 de noviembre de 2005, se resuelven los recursos de alzada interpuestos, desestimándose cuatro de ellos y estimándose parcialmente los interpuestos por doña Natividad Vara Martínez y doña María Luisa Rodríguez Parra, lo supuso la revisión de la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de referencia. A partir de este momento se reanuda el plazo de cinco meses establecido para la designación de locales, a excepción del que disponen aquellos farmacéuticos que, como consecuencia de la revisión derivada de la estimación parcial de los recursos, hayan visto modificado el número de oficina de farmacia asignada, los cuales dispondrán de un nuevo plazo de cinco meses para designar local.

Cuarta.- Próxima la conclusión del plazo de cinco meses establecido para designación de local, salvo para aquellos que, como ya hemos puesto de manifiesto en el antecedente tercero, disponen de un nuevo plazo de cinco meses y teniendo en cuenta que la suspensión de la ejecución de la resolución por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones y se adjudicaron nuevas oficinas de farmacia ha producido una interrupción en el proceso de designación de locales, a la espera de que la resolución de los recursos de alzada pudiera producir una

modificación en la lista definitiva de puntuaciones, tal y como ha ocurrido, resulta conveniente, acordar una ampliación del plazo reglamentariamente establecido para aquellos adjudicatarios cuyo número de oficina de farmacia no haya variado como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20/10/2005 por el que se resolvió los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 31/01/2005.

En su virtud, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

SE ACUERDA

Conceder a los adjudicatarios de oficina de farmacia cuyo número de oficina de farmacia no se haya alterado como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20/10/05, una ampliación del plazo para la designación de local por tiempo de dos meses y quince días naturales sobre el plazo de cinco meses iniciado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 31/01/2005. Santander, 5 de enero de 2005.-El director general de Ordenación y Atención Sanitaria. Fdo. Fernando Quintana Pando.

06/1953

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes de expulsión del territorio nacional a ciudadanos extranjeros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión del territorio nacional a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan con la prohibición de entrada por el periodo de tiempo que se indica, por infracción prevista en el artº. 53 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, recaídas en los expedientes sancionadores de referencia y dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 55.2) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre; ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se informa a los interesados que, conforme a lo establecido en el artículo 100.2b) del R.D. 864/01 de 20 de julio, están obligados a abandonar el territorio nacional, en el plazo de cinco días a partir de su publicación en éste Boletín, y que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, en virtud de lo previsto en el art. 96 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2006.-El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

EXPTE	NOMBRE	NIE	PAÍS	FECHA	AÑOS	MOT.	AYTO.
448/06	Isabel BRITEZ PANIAGUA	X-7273681-T	Paraguay	18-01-06	3	53a	Pielagos
11560/05	Susane PALMEIRA BECERRA	X-7185015-E	Brasil	08-11-05	3	53a y b	Polanco
12691/05	Iracelia, MOREIRA LAURINDO	X-4613677-S	Brasil	30-11-05	3	53a	Santander
623/06	Tat Soon CHONG	X-7323073-B	Malasia	24-01-06	3	53a	Santander
9940/05	Jhonnny Alexandre GONZALEZ GONZALEZ	X-7107383-S	Colombia	29-09-05	3	53a	Santander
13863/05	Claudiu Marian DUSU	X-7300616-W	Rumania	29-12-05	3	53a	Santander
921/06	Liliana MATRAN	X-7350822-E	Rumania	31-01-06	3	53a	Santander
12656/05	Sonia Sorina MORDASAN	X-7193732-E	Rumania	30-11-05	3	53a	Santander
1154/06	Mihai OANCEA	X-7350847-R	Rumania	03-02-06	3	53a	Santander
12694/05	Vilma CARDOSO RODRIGUES	X-2294667-A	Brasil	30-11-05	3	53a	Santander
10675/05	Zakaria RACHDI	X-6910572-S	Marruecos	17-10-05	3	53a	Santander
1158/06	Popos VASILICA	X-7307992-H	Moldavia	03-02-06	3	53a	Santander
1304/06	Wen Guo HAN	X-7362912-Z	China	07/02/06	3	53a	Santander
1200/06	Luminita ENCIU	X-7450280-M	Rumania	06-02-06	3	53a	Santander
1151/06	Vasile ARGHIRE	X-7350844-K	Rumania	03-02-06	3	53a	Santander
13867/05	Elhadji Abdoulaye GUEYE	X-7286432-D	Senegal	29-12-05	3	53a	Torrelavega
13865/05	Houcine GHAZOUANI	X-7292435-D	Marruecos	29-12-05	3	53a	Torrelavega
12668/05	Celia Diosa OROZCO DE VERGARA	X-7207849-V	Venezuela	30-11-05	3	53a	Torrelavega